



San José, 4 de noviembre de 2015.-

En San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de noviembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

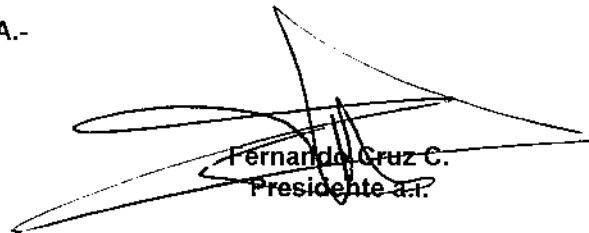
1	<p>Sentencia 2015- 017358. Expediente 15-015199-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, FISCAL ADJUNTO DE SAN RAMÓN, FISCAL DE LA FISCALÍA DE HATILLO, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN FRAUDES DEL MINISTERIO PÚBLICO, JEFE DEL ARCHIVO CRIMINAL DEL PODER JUDICIAL, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SAN RAMÓN, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Deykell Graham Gordon, en su condición de Jefe del Archivo Criminal del Organismo de Investigación Judicial, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que actualice la información contenida en su base de datos a nombre del tutelado, concretamente en lo que se refiere a los procesos penales N° 12-000766-0612-PE, N° 13-010081-0042-PE, N° 1252-3-93 y N° 52-2-89, realizando para ello las coordinaciones necesarias con los despachos respectivos. Lo anterior se dicta con la advertencia de que según lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Deykell Graham Gordon, en su condición de Jefe del Archivo Criminal, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.- Comuníquese al Consejo Superior del Poder Judicial.</p>
2	<p>Sentencia 2015- 017359. Expediente 13-009387-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Seis minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA</p>



	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Archívese el expediente.
3	Sentencia 2015- 017360. Expediente 13-003610-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Siete minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE BARVA, DIRECTOR MÉDICO DE COOPERATIVA DE AUTOGESTIONARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BARVA RESPONSABILIDAD LIMITADA, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DE PAVAS, COOPESALUD RESPONSABILIDAD LIMITADA, GERENTE GENERAL DE COOPERATIVA DE AUTOGESTIONARIA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BARVA RESPONSABILIDAD LIMITADA. Archívese el expediente.
4	Sentencia 2015- 017361. Expediente 15-014848-0007-CO. A las once horas con cuarenta y Ocho minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra la circular 02-2006 del Ministerio Público "Procedimiento para la Solicitud de Registros Telefónicos al Instituto Costarricense de Electricidad", suscrita el día 27 de enero de 2006. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal, la Magistrada Hernández López y el Magistrado Hernández Gutiérrez salvan el voto y ordenan hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

A las doce horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Fernando Cruz C.  
Presidente a.r.